

COMITÉ DE COMPETICIÓN

TEMPORADA 2009-2010

ACTA Nº 12 01-03-2010

DEPORTE: BALONCESTO MASCULINO

ENCUENTRO: POLITECNICA – PONTIFICIA COMILLAS

Vista el acta del encuentro, así como el informe arbitral emitido al efecto, se decide **dar por ganado el partido a la Universidad Politécnica de Madrid** por el resultado de **20 – 0** debido a que la Universidad Pontificia Comillas no se presentó al encuentro, avisando de este hecho fuera del tiempo reglamentado, por lo que esta incidencia lleva **sanción de 1 punto para la Universidad Pontificia Comillas** que se le restará de la clasificación.

DEPORTE: FUTBOL 11 MASCULINO

ENCUENTRO: COMPLUTENSE – AUTÓNOMA

Vista el acta del encuentro, así como el informe arbitral emitido al efecto, se decide **dar por ganado el partido a la Universidad Complutense** por el resultado final de **3 – 0** debido a que la Universidad Autónoma se presentó al encuentro con un número insuficiente de jugadores para la disputa del mismo. Esta incidencia no acarrea sanción en la clasificación.

DEPORTE: RUGBY

ENCUENTRO: CEU SAN PABLO

Debido a que la Universidad CEU San Pablo no tiene suficientes jugadores de primera línea (pilieres) para disputar sus encuentros, el equipo es excluido de la competición. Al quedarle únicamente 2 partidos de liga, sus encuentros se les darán por perdidos, pero permanecerá en la clasificación.

DEPORTE: VOLEIBOL MASCULINO

ENCUENTRO: ALFONSO X - AUTÓNOMA

Vista el acta del encuentro, así como el informe arbitral emitido al efecto, se decide dar por ganado el partido a la **Universidad Autónoma** por el resultado de **0 – 3** debido a que la Universidad Alfonso X no se presentó para disputar el encuentro. Esta incidencia lleva sanción de puntos en la clasificación y puesto que es la **segunda incomparecencia** sin avisar al no haberse presentado al partido con la Universidad Alcalá, el equipo de la **Universidad Alfonso X es excluida de la competición**. Al quedar solo una jornada para concluir el Campeonato, el último partido se le dará por perdido aunque permanecerá en la clasificación.

DEPORTE: FUTBOL SALA FEMENINO

ENCUENTRO: COMPLUTENSE – ALFONSO X

Vista el acta del encuentro, así como el informe arbitral emitido al efecto, se decide sancionar a las siguientes personas por sus expulsiones durante el desarrollo del encuentro:

- Roberto de Frutos Toyos, entrenador de la **Universidad Complutense**, con la **suspensión de 2 encuentros**, por su expulsión durante el partido y su comportamiento posterior hacia el equipo arbitral y el entrenador contrario.

- Virginia Sanz Villacorta, jugadora de la **Universidad Complutense**, con la **suspensión de 1 encuentro**, por su expulsión durante el partido por dirigirse de forma desconsiderada hacia uno de los colegiados.

- Emilio González Nosti, entrenador de la **Universidad Alfonso X**, con la **suspensión de 1 encuentro**, por su expulsión durante el partido y sus reiteradas protestas.

Así mismo, el equipo de la **Universidad Complutense**, es sancionado con el **descuento de un punto de la clasificación**, por no haber notificado las incidencias en el plazo estipulado para ello en el reglamento.

DEPORTE: FÚTBOL SALA MASCULINO

ENCUENTRO: PONTIFICIA COMILLAS – NEBRIJA

Vista el acta del encuentro, así como el informe arbitral emitido al efecto, se decide sancionar al jugador de la **Universidad Nebrija**, Borja Gómez Gonzalo, con la **suspensión de 1 encuentro**, por su expulsión ocurrida durante el encuentro.

ENCUENTRO: ALFONSO X – REY JUAN CARLOS

Vista el acta del encuentro, así como el informe arbitral emitido al efecto, se decide apercibir al equipo de la **Universidad Rey Juan Carlos**, por su comportamiento a la finalización del encuentro, de repetirse una situación similar el equipo podrá ser sancionado de forma disciplinaria.

Ejecución de las sanciones:

Las sanciones impuestas en las resoluciones dictadas son inmediatamente ejecutivas desde el momento de su notificación y aplicables en la siguiente jornada.

En este caso, al haber sanciones para competiciones ya finalizadas serán de aplicación en la temporada siguiente.

JUEZ UNICO DE COMPETICION

